



  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

GABINETE  
SOCIAL

SEGUNDA EDICIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS A LAS  
**BUENAS PRÁCTICAS**  
**SELLO ODS**



**BASES GENERALES**

**PANAMÁ <sup>ES</sup> UN**  
**GRAN PAÍS**





# BASES GENERALES

## 1. CONTEXTO

En septiembre de 2021, con la participación de más de 100 iniciativas que impactan los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y que son impulsadas desde distintos sectores de la vida nacional, en un contexto de crisis económica y sanitaria, con solidaridad, responsabilidad compartida, articulación de esfuerzos y trabajo en conjunto, se reconocieron en seis categorías aquellas Buenas Prácticas que contribuyen al logro de la Agenda 2030 y a transformar a Panamá.

Este año 2022, haciéndonos eco del lema de Naciones Unidas de '*Reconstruir mejor a partir de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) mientras se avanza en la implementación total de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*', se convoca a todos los sectores a postularse a la segunda versión del **Reconocimiento a las Buenas Prácticas del Sello ODS** que, tiene por objetivo distinguir el compromiso de las organizaciones privadas, sociales, académicas y gobiernos locales, en la consolidación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la construcción de un progreso sólido para nuestro GRAN PAÍS: PANAMÁ.

La Secretaría Técnica del Gabinete Social, responsable de todas las fases del concurso, utilizará el correo electrónico como medio oficial de comunicación. Todos los interesados en postular su acción innovadora, deberán completar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN e ingresar sus documentos de manera electrónica, según se establece en el presente documento.

## 2. LINEAMIENTOS GENERALES

### a. Objeto de la convocatoria

Aceptar iniciativas y acciones concretas, en ejecución, que promuevan la innovación social, la creatividad y la colaboración, con integración de la tecnología, para impactar positivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cada una de las categorías del Reconocimiento.

Las organizaciones postulantes podrán inscribir sus iniciativas de manera individual o en alianzas con otras entidades. Cada participante podrá presentar tantas acciones como considere, siempre que sea una iniciativa por categorías.

### b. Requisitos de admisibilidad:



- Para postularse deberán completar el formulario digital a través del enlace publicado en el sitio web [www.gabinetesocial.gob.pa](http://www.gabinetesocial.gob.pa) o en el de las instituciones y socios que lo publiquen.
- Se podrá participar en varias categorías con diferentes proyectos o iniciativas. Es decir, cada buena práctica, solo podrá postularse a una sola categoría.
- Adjuntar un video de 30 segundos presentando la iniciativa, a través de un enlace (link)
- La postulación debe estar acompañada de la carta de interés de participación y la declaración jurada, de manera digital, firmada por la máxima autoridad o representante principal de la organización. Ver modelos anexos.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la no admisión o consideración de la postulación.

#### **c. Fechas para tener en cuenta:**

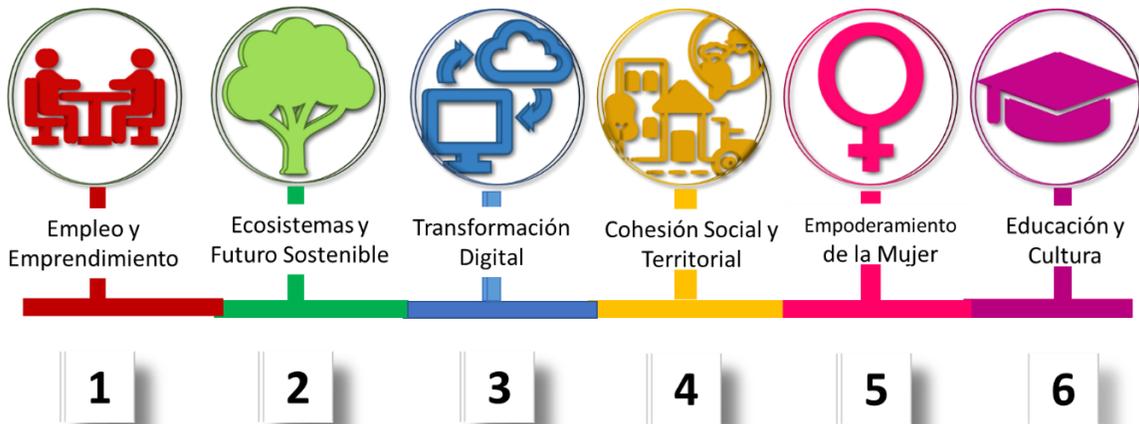
- 1) **Martes, 09 de agosto de 2022** (09:00 a.m.) - Apertura de las postulaciones al Reconocimiento a las Buenas Prácticas del Sello ODS
- 2) **Viernes, 09 de septiembre de 2022** (11:59 p.m.) - Cierre de postulaciones.
- 3) **Jueves, 13 de octubre de 2022** - Acto de entrega de reconocimiento.

Las propuestas deberán completarse dentro del plazo de presentación de las candidaturas.

#### **d. Categorías de postulación.**

Los criterios de selección fueron elaborados para abarcar TODOS los Objetivos de Desarrollo Sostenible; por los que deberán considerar la vinculación entre uno o más de un ODS. Por ejemplo: Buena Prácticas dirigidas al empoderamiento de la mujer contribuyen directamente al ODS 5 de “**Igualdad de Género**”, a la vez, se interconecta con los ODS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 16.

Las categorías a las cuáles podrán postularse serán:



### 3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En cada una de las categorías, las iniciativas serán evaluadas con los siguientes criterios de elegibilidad:

#### (a) Vínculo con los ODS

- ¿Se presenta la buena práctica bajo el principio de desarrollo sostenible?
- ¿Cómo la buena práctica contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de la categoría a la que se postula?
- ¿El resultado de la buena práctica permite valorar su efecto en los ODS?
- ¿Puede incorporar información sobre el seguimiento, de ser posible?

#### (b) Inclusión Social (niños, niñas, adolescentes, mujeres, afrodescendientes, indígena, personas con discapacidad o migrantes)

- ¿Cómo evidencia la buena práctica el abordaje a esta población específica?
- ¿En el diseño e implementación de la buena práctica se incorporó la participación de niños, niñas, adolescentes, mujeres, afrodescendientes, indígena, personas con discapacidad o migrantes?
- ¿Cómo promueven los procesos de empoderamiento de personas y grupos para que aprovechen sus oportunidades?

#### (c) Enfoque Territorial



- ¿Cómo favorece directa o indirectamente a nivel municipal, de corregimiento o comunidad la buena práctica?
- ¿Cómo se incorporan las acciones, a nivel municipal, de corregimiento o comunidad?
- ¿La buena práctica favorece la incorporación de autoridades locales, líderes comunitarios o líderes tradicionales?

#### **(d) Alianzas**

- ¿Surge la buena práctica de la participación de los miembros de los diferentes sectores que se postulan (personal de sector privado, socios, proveedores, estudiantes con sus profesores y personal administrativo, organizaciones de sociedad civil, grupos organizados)?
- ¿Implica el trabajo y la participación de diversos actores del sector que representan?
- ¿Genera valor a lo interno de la organización y hacia la colectividad?
- ¿Considera la buena práctica el rol de cada uno de los aliados según su quehacer y experiencia? ¿De qué manera o forma?

#### **(e) Participación**

- ¿Existe claridad en la participación directa de los destinatarios y el empoderamiento ciudadano?
- ¿Puede identificarse con claridad las personas socias o grupos de actores sociales?
- ¿Cuenta con evidencia de resultados o incidencia generada?

#### **(f) Originalidad e innovación y respaldo a la buena práctica**

- a. ¿La buena práctica que se postula aporta una visión novedosa de atención a la temática de la categoría?
- b. ¿Aborda un enfoque original e innovador?
- c. ¿La buena práctica cuenta con la capacidad de ser tomada como ejemplo para otras acciones?

### **4. CAUSALES DE NO VALORACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

- Que la iniciativa sea postulada por entidades del sector gubernamental centralizadas o descentralizadas.
- Que la buena práctica que se postula haya ganado el primer premio en alguna de las categorías en la Primera versión del Reconocimiento a las Buenas Prácticas SELLO ODS. No podrán participar nuevamente.



- Ausencia de evidencia de la buena práctica
- Haber remitido información falsa o adulterada, total o parcialmente, incompleta o inadecuada, o no completar la información requerida dentro de los plazos establecidos para la convocatoria.
- Que la propuesta no esté alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible según las condiciones establecidas.

## 5. AUTORIZACIONES

Al postularse al Reconocimiento a las Buenas Prácticas del Sello ODS, las organizaciones dan su autorización para la utilización y difusión, por distintas vías de comunicación y en actividades de difusión, campaña promocional y de publicidad, nacional e internacional, de la información, buena práctica, proyecto y acciones presentadas.

## 6. PUBLICIDAD

Con el fin de estimular y resaltar las acciones que se están desarrollando en el país a beneficio del logro de los ODS, la Secretaría Técnica del Gabinete Social que participa en la organización del **“Reconocimiento a las Buenas Prácticas – Sello ODS”**, publicitará en diferentes medios y plataforma de comunicación, la siguiente información de la buena prácticas:

- Nombre de la Organización
- Denominación de la Buena Práctica
- Objetivo de la Buena Práctica

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación a cualquier reconocimiento implica el registro y el tratamiento de datos personales (por ejemplo: nombre y apellidos, dirección, etc.). Salvo alguna indicación en contrario, las preguntas y datos personales solicitados se necesitan para evaluación conforme a lo especificado en las bases del reconocimiento y serán tratados únicamente para ese fin, en el marco de lo establecido en la Ley No. 81 de 2019, sobre la Protección de Datos.